



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00652-2026
Expediente Caratula	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL SISTEMA JAUREGUI - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 033/2026
Movimiento Número	VI-00652-2026-I-0029
Descripción	DISPOSICIÓN AG - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1103/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (20/05/2026 11:57:33)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00652-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 033/2026 con la firma Estudio Jáuregui y Asociados S.R.L. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SISTEMA JAUREGUI.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Sr. Contador General del Poder Judicial, mediante correo electrónico en el cual adjuntó un presupuesto de referencia correspondiente a la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L., e informó que la mencionada herramienta con vigencia en la actualidad y cuyo vencimiento opera el 31/05 del corriente, con destino a la Unidad de Gestión Previsional, resulta de vital importancia operativa a los fines de practicar múltiples liquidaciones de haberes previsionales y dar respuesta a las continuas demandas que se reciben tanto de personal activo próximo a jubilarse como de los pasivos, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que en movimiento N° I-0011 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L. (movimiento N° I-0010), extremo que fue cumplimentado en movimiento N° I-0014, conforme consta en el Acta de recepción de ofertas inserta en movimiento N° I-0015.



Que en movimiento N° I-0017, la Unidad de Gestión Previsional intervino indicando que la cotización presentada por la referida firma, cumple con lo solicitado.

Que el costo total de la contratación por un periodo anual a partir del 01 de junio del corriente, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), fundado en presupuesto de la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L., el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de estimado y razonabilidad obrante en movimiento N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0019 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0020 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 033/2026 con la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L. CUIT N° 30-71883194-2, con domicilio legal y comercial en calle Lavalle N° 485, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la **RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SISTEMA JAUREGUI**, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 960.000,00
TOTAL				\$960.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a la firma Estudio Jauregui y Asociados S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.